DECKEION 1436

CONTRATO DE L'OCACION DE SERVICIOS

Señor Secretario de Turismo, LIC. FERNANDO GARCÍA SORIA, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, y el Sr. MARCELO DOMENICHELLI, argentino, DNI. Nº 14.709.182, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 908 de la Ciudad de Salta, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA PROVINCIA contrata los servicios del **PRESTADOR** para que desempeñe funciones en el Departamento de Fiscalización y Control, dependiente de la Dirección General de Calidad Turística del Ministerio de Cultura Y Turismo, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.013.-----

TERCERA: Por la prestación de sus servicios EL PRESTADOR percibirá mensualmente por todo concepto la suma de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL). Se deja establecido que en caso que LA PROVINCIA requiera el desplazamiento del PRESTADOR dentro y fuera de Salta, a los fines del cumplimiento del objeto del contrato, para la fijación de viáticos, deberá tenerse en cuenta la escala de liquidación expresamente prevista en el decreto 426/12, para el Grupo "C" o el instrumento que en el futuro lo reemplace, con oportuna rendición de cuentas.------

CUARTA: EL PRESTADOR, deberá presentar en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de la autoridad competente por los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de Ley.------

QUINTA: EL PRESTADOR, abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el código fiscal y la ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer

. 150 actividad en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial of Municipal, a excepción de la docencia (decreto nº 14/91) ni realizar actividades que, por naturaleza, a juicio de **LA PROVINCIA** sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----



SEXTA: LA **PROVINCIA** podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancia de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto **EL PRESTADOR** tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.------

SÉPTIMA: En caso de que **EL PRESTADOR** deseare rescindir este compromiso, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta días corridos. Si no cumpliere con dicha notificación en término, **LA PROVINCIA** se reserva el derecho de no abonar los haberes del mes en que deje de prestar servicios, obligándose a **EL PRESTADOR** a entregar los bienes de la administración que se hallaren en su poder.--

OCTAVA: Este Contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a **EL PRESTADOR** a reclamar ningún beneficio ni indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo Público o Privado.-----

NOVENA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del distrito Judicial del Centro de la Provincia.------

un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de Noviembre de 2012.----

Marcel Mandalis

RINA R. DE PORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral, de la Robernaco

राह्म स्थाप के प्राप्तित स्थाप के प्राप्ति । स्थापने स्थापने के प्राप्ति स्थापने स DECRETO Nº.

1436

RINA R. DETOCIAS Programa Leyes y Deserga Secretaria Gral. de la Gobernació

000 Nº 0505501 IMPUESTO DE SELLOS F 940 Talón para el Contribuyente PARTES INTERVINIENTES Razón Social o Apellido y Nombre CUIT / DOC. DOMENICHELLI MARCELO OSCAR 20-14709182-7 MINIT DE TURISMO FECHA DEL ACTO 16-05-2013 866923 Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital CONCEPTOS 🔿 🖔 IMPORTES A PAGAR CÓDIGO IMPUESTO RECARGO . 0.00 FOJAS A 0.75 INSCRIPCION 0.00 MULTA Million 0.00 288.75 TOTAL A PAGAR SON PESOS: Doscientos Ochenta Y Ocho Con 75/100 FORMA DE PAGO № CHEQUE: **EFECTIVO** CHEQUE 24 hs. CHEQUE 48 hs. 30-05-2013 FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999